



14 ABR 2025

ANGOL,

001031
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 02 de abril de 2025, presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Asociación Cultural “Mesa de Artesanos” de la comuna de Angol.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la Asociación Cultural “Mesa de Artesanos” de la comuna de Angol, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de Feria Artesanal, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Don Nabor Agurto Ocares, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Don Nabor Agurto Ocares, cedula de identidad n° [REDACTED], en representación de la Asociación Cultural “Mesa de Artesanos” de la comuna de Angol, para la instalación y funcionamiento de Feria Artesanal, a realizarse desde el día martes 15 hasta el día sábado 19 de abril de 2025, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones, por calle Chorrillos, de nuestra ciudad.

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Agrupación sin fines de lucro, de acuerdo con el Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Nabor Agurto O'cares, pdte. Asociación Cultural "Mesa de Artesanos".
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.